



MEMORIA

descriptiva por triplicado que presenta el Agente que suscribe al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en solicitud de una patente de invención por veinte años, por "Un resultado industrial consistente en la aplicación del serrín de corcho en el envasado de toda clase de pescados y mariscos frescos, sustituyendo al hielo artificial y permitiendo el transporte por ferrocarril o cualquier otro medio, en perfecto estado" a favor de D. Joaquín Barnabé Catalá, vecino de Almería, con domicilio en la calle Medina, - 44.

El transporte de pescados frescos y mariscos de los distintos puertos del litoral al interior de la Península, ha sido, y es, la constante preocupación de traficantes y vendedores de esos artículos por la serie de inconvenientes con que siempre se ha tropezado para verificarse transporte sin que el pescado sufra alteración en su estado perfecto de consumo.

Conocidos de todos son los medios e que se valen los exportadores de pescados para llevar estos al punto de destino en las mejores condiciones de salubridad e higiene. Estos medios no son otros más que la aplicación del hielo artificial que en muchos casos, lejos de constituir el agente que preserva e inmuniza la mercancía reviste un serio peligro para la salud pública, puesto que eschielo a veces se fabrica con aguas de pozos y balsas contaminadas por materia orgánica que en más de una ocasión produ-



jeron intoxicaciones más o menos graves en aquellas personas que consumieron el pescado o marisco.

Costante preocupación fué del inventor de la patente a que se refiere la presente memoria, encontrar un medio que sustituyendo al hielo, perfeccionase las condiciones frigoríficas de aquel y lo sustituyese con ventajas verdaderamente extraordinarias al aplicarlo en el envasado de los pescados y mariscos.

Se han hecho pruebas suficientes y tres un largo estudio y diversidad de modificaciones se pudo sacar la seguridad plena que el serrín de corcho esterilizado y sometido a un lavado especial, podía elevarse a una temperatura de un diez grados bajo cero, y aplicado al envasado de los pescados y mariscos, conservaba la frialdad durante cincuenta horas, tiempo más que suficiente para transportar el pescado o mariscos del puerto más lejano del litoral al centro de la Península, pudiendo efectuar un recorrido en ferrocarril, de más de trescientos kilómetros.

Este resultado industrial que como antes decimos ha sido la preocupación del autor de esta patente viene a llenar un vacío que dejaba sentirse desde hace tiempo en la industria pesquera, ahorrando gastos de consideración puesto que el serrín de corcho es de un coste muy por bajo al del hielo y por consecuencia de ello economiza también los gastos de transporte ya que el peso es infinitamente inferior al del hielo, pues sabido de todos es que el hielo viene pesando casi igual que la mercancía en que se aplica.

Por tanto este resultado industrial abarata la mercancía y por consiguiente, la vida, en la proporción que corresponda puesto que permite poder vender esa mercancía en condiciones más económicas que año a año se viene haciendo, deduciéndose de todo ello las ventajas extraordinarias que no solamente en el tráfico de pescado y marisco acarrea si no en el consumo que el público haga de esos





artículos.

El serrín de corcho a que nos venimos refiriendo que con notables ventajas sustituye al hielo artificial se aplica al pescado o marisco después de sometido a las operaciones de esterilización y lavado ya indicadas a la mercancía que al efecto ha de introducirse o colocarse en cajas de madera o de cualquiera otra materia cuya construcción ha de hacerse en forma que casi constituya un termo, para lo cual el canto o borde de dicha caja llevará una cinta de yute u otra materia similar engrasa o impermeabilizada con objeto de que al cerrar la caja o clavarla quede perfectamente aislada y no deje la más leve hendidura para que entre el aire que es el que en muchos casos altera el artículo que pueda contener.

== N O T A ==

La patente que se reivindica como propia y nueva y sobre la cual ha de recaer privilegio de invención en España por veinte años, es por "Un resultado industrial consistente en la aplicación del serrín de corcho en el envasado de toda clase de pescados y mariscos frescos sustituyendo al hielo artificial y permitiendo el transporte por ferrocarril o cualquier otro medio en perfecto estado"

Se reivindican igualmente las operaciones de esterilización, lavado y temperatura del serrín de corcho aplicado al envasado de toda clase de pescados y mariscos frescos que permitan su transporte por ferrocarril, sin alteración de ninguna clase en sus condiciones de consumo.

Asimismo se reivindica la caja envase de esos pescados y mariscos y los materiales que puedan aplicarse a la construcción de esa caja como igualmente la cinta engrasada o impermeabilizada que se aplica al canto o borde de la misma.

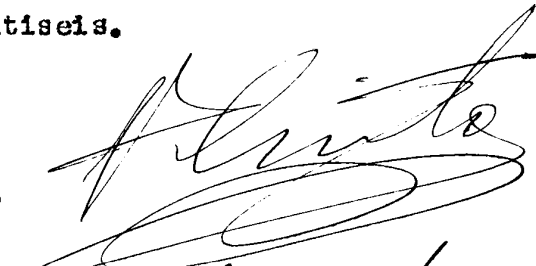
También se reivindica la forma y tamaño de la mencionada caja en que se transporte toda clase de



= 4^a. 8

pescados y mariscos frescos, utilizando como materia
frigorífica el serrín de corcho.

Madrid veintinueve de Abril de mil no-
veientos vintiseis.

ocho si digo: 

El Agente que suscribe amaba y solicita se
tenga por no hecha la reivindicación refe-
rente a la Caja enware.

Madrid 19 de Noviembre de 1926

